

**BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN  
PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE LA  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.**

**1.- PLANTA PROFESIONAL**

CARGO : SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL

PLANTA : PROFESIONAL

GRADO : 8° DE LA E.M.R

N° CARGOS : 01

REQUISITOS : Lo establecido en la ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Decreto con Fuerza de ley N° 3-19.435, que establece la forma de Instalación y fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de San Rafael y la Ley 19.280 de 1993 que establece normas sobre las Plantas de Personal de las Municipalidades.

**ASPECTOS Y PUNTAJES**

**A.- Estudios**

- Título Profesional de a lo menos 8 semestres de Instituciones de Educación Superior del Estado o reconocidas por éste.	
▪ Abogado	20 PUNTOS

**B.- Cursos de Formación Profesional y/o Capacitación Municipal**

- Magister relacionado con el área Derecho Municipal 15 puntos  
(máximo 1 magister)
- Magister relacionados con otras áreas de la Administración 10 puntos  
Pública-Municipal. (máximo 1 magister)
- Diplomados relacionados con funciones en área de Derecho 15 puntos c/u  
sobre 100 horas comprobables (tope máximo 2)
- Diplomados relacionados con funciones propias de la 10 puntosc/u  
Administración Pública y/o municipal de 200 horas o más,  
comprobables (tope máximo 2)
- Diplomados relacionados con funciones propias de la 05 puntos c/u  
Administración Pública y/o municipal bajo 200 horas  
comprobables (tope máximo 2)
- Cursos relacionados con funciones en el área de Derecho y/o 02 puntos c/u  
Administración Pública comprobables (tope máximo 4)
- Cursos relacionados con el área municipal y/o 04 puntos c/u  
Administración Pública con evaluación certificada  
(tope máximo 6)

### **C.- Experiencia Laboral en el Área Municipal o Administración del Estado**

- Experiencia Laboral en el Área de Juzgado policía Local como Profesional en cualquier calidad jurídica (titular, suplente o Subrogante), comprobable por año o periodo superior a 6 meses. (tope máximo 10 años) 04 puntos c/año
- Experiencia Laboral en el Área Municipal o Administración del Estado como Profesional, comprobable por año o periodo superior a 6 meses.(tope máximo 10 años) 02 puntos c/año

### **C.- PUNTAJE MÍNIMO DE PRESELECCIÓN PARA ENTREVISTA PERSONAL**

- Puntaje mínimo de preselección para entrevista personal 120 PUNTOS

### **D.- ENTREVISTA PERSONAL**

Serán evaluados con una escala de 10 a 100 puntos.

### **CALENDARIO PROCESO LLAMADO A CONCURSO**

- Oficio a Municipalidades de la Región 07/06/2024
- Publicación de llamado en Diario de Circulación Regional 09/06/2024
- Retiro de Bases desde las 08:30 horas a las 14:00 Horas Desde el 11/06/2024 al 25/06/2024
- Recepción de Antecedentes en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rafael hasta las 14:00 Horas del día 03/07/2024
- Comunicación a postulantes resultado preselección 10/07/2024
- Entrevista postulantes preseleccionados 18/07/2024
- Entrega de terna de postulantes a Sra. Alcaldesa 22/07/2024
- Resolución del Concurso 24/07/2024

### **NOTAS ACLARATORIAS**

1.- Los interesados en postular al cargo, debe retirar las bases del concurso a partir del día 11 de junio año 2024, las cuales estarán disponibles en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rafael, ubicada en calle Bernardo O'Higgins 2625 comuna de San Rafael, Provincia de Taca, Región del Maule, o podrán ser descargadas desde el sitio electrónico [www.munisanrafael.cl](http://www.munisanrafael.cl) a partir de la misma fecha.

2.- Los postulantes deberán presentar Curriculum Vitae con sus respectivos antecedentes de respaldo en original o fotocopias validadas ante notario. Los antecedentes de los postulantes no preseleccionados serán devueltos personalmente en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de San Rafael.

3.- En el ítem "ASPECTOS Y PUNTAJES", letra A "CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CAPACITACIÓN MUNICIPAL", la evaluación estará sujeta a los siguientes parámetros:

.- Magister relacionado con funciones de naturaleza Jurídica y/o Administración: Para la obtención máxima de puntaje de este ítem el postulante deberá comprobar mediante certificado de titulación haber terminado los estudios de postgrado requeridos. En el caso que el postulante presente más de un Magister, solo se considerará uno para la evaluación.

.- Diplomados relacionados con funciones de naturaleza Jurídica y/o Administración: Solo se aceptaran como sujeto de evaluación certificados o documentos que acrediten las horas cursadas, el cual debe estar acreditado.

.- Cursos, seminarios o capacitaciones relacionados con funciones de naturaleza Jurídica y/o Administración: Solo se aceptaran como sujeto de evaluación certificados o documentos que acrediten las horas cursadas (seminario o capacitación), el cual debe estar acreditado para su aprobación.

4.- En el ítem "ASPECTOS Y PUNTAJES", letra B "EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA MUNICIPAL O ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO", los postulantes deberán presentar certificados emitidos por los empleadores o su respectiva unidad de Administración o Gestión de Personal, en original o fotocopias validadas ante notario. Solo se tomara en cuenta el tiempo en que el postulante ejerce como profesional abogado.

5.- Se comunicará a los postulantes el resultado de la preselección mediante correo electrónico, el cual debe estar informado dentro del Curriculum Vitae. En el caso que el postulante cumpla con el puntaje mínimo de preselección, mediante el correo electrónico se informará el día, hora y lugar en el cual se realizará la entrevista personal.

6.- Con el envío de la postulación, quienes participan deberán aceptar en forma íntegra las bases que regulan este proceso.

7.- En el caso de ser necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por la autoridad Municipal, lo que será modificado oportunamente.

8.- Los interesados deberán cumplir con lo establecido en la ley 18.883, artículo 10°, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

9.- Los interesados deberán poseer el título profesional de abogado.

10.- El postulante seleccionado deberá cumplir las funciones para la cual es contratado, de conformidad con lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°15.231 de la Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.